

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Escuela de Servicio Social
CONCEPCION



Trab. Social
H664
1943
C.1

“Constitución Familiar a través de la Historia en General y su estudio experimental en la Fca. de Loza Penco”



Memoria de prueba para
optar al título de Asis-
tente Social del Estado



GLADYS HINRICHSEN DE ROJO



UTEMLS0049228

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

1943

Imp. Ltb. "Emeraldita", Concep.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

CONCEPCION

"CONSTITUCION FAMILIAR A TRAVES DE LA HISTORIA EN GENERAL
Y SU ESTUDIO EXPERIMENTAL EN LA FEA. NAC. DE LOZA PENCO"

Gladys Hinrichsen de Rojo

Memoria de prueba para optar
al título de Asistente Social
del Estado.

SUMARIO

En este trabajo se propone hacer un breve estudio de la familia, desde sus comienzos hasta nuestros días, tomando especialmente los pueblos hebreos, romanos, bárbaros etc. Se tratará la familia bajo el aspecto de sus relaciones con el Estado, la Religión y la Sociedad. Se estudiará además, la influencia de los conquistadores en la familia americana y particularmente la institución familiar ante nuestro Código y el de otras Repúblicas americanas.

Con la experiencia obtenida en la Fca. Nac. de Loma de Penco, se ha considerado necesario dar a conocer en forma breve el concepto de matrimonio y su evolución histórica.

El deseo es, contribuir en algo al alivio de la clase obrera y, por este motivo se expondrán en forma clara y precisa sus problemas fundamentales, tales como el de la madre soltera, la mortalidad infantil, el del hijo que no conoce su padre y que necesita de él ayuda, y muchos otros problemas, la mayor parte desconocidos por las autoridades.

INTRODUCCION

EL MATRIMONIO.- Etimológicamente, la palabra "matrimonio" viene de "matris" y "monium", voces latinas que significaban "carga de madre", "oficio de madre", con lo cual se da a entender el fin primordial, pero no único, de esta institución, base fundamental de la familia, del Estado y de la Sociedad. Podemos decir que el matrimonio es la sociedad legítima del hombre y de la mujer, que se unen con vínculo indisoluble, para perpetuar su especie, ayudarse a llevar el peso de la vida, y participar de una misma suerte. El Diccionario de la Lengua define el matrimonio como "el sacramento propio de legos, por el cual hombre y mujer se ligan perpetuamente con arreglo a las prescripciones de la Iglesia", o bien como "la unión perpetua de un hombre y una mujer, con arreglo a derecho".

Nuestro legislador del Código Civil, en el art. 102, define el matrimonio como "un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear, y de auxiliarse mutuamente". El análisis detallado de la disposición citada lo dejaremos de mano, por apartarse de la índole de este trabajo.

Veamos ahora brevemente como ha evolucionado la institución del matrimonio a través de los tiempos y

con ello la base fundamental de la familia. Se puede decir con énfasis que en los tiempos primitivos no existió la institución del matrimonio, debido a que los individuos de aquellas edades vivían bajo un régimen de promiscuidad absoluta. Algunos autores observan que en esa época los individuos no respetaban la ley ni regla alguna en sus relaciones sexuales; los hombres tomaban las mujeres que podían, y las mujeres, los hombres que deseaban. Es fácil suponer que en este período, el vínculo que ligaba al padre con el hijo fuera total y absolutamente desconocido. Sin embargo, es interesante observar que aún en este período de la promiscuidad existían, por excepción, uniones monogámicas.-

El primer vínculo de parentesco nace bajo el régimen del matriarcado, denominado así debido a la preeminencia de la mujer sobre los individuos componentes del grupo familiar. En este período de la historia encontramos la primera relación de familia, existente entre la madre y sus hijos. Con posterioridad a esta época, entramos a un período histórico en que cada criatura reconoce por padre a todos los individuos de sexo masculino que componían el grupo. Posteriormente, la idea de familia se va singularizando, ya las criaturas no tienen por padre a todos los individuos del grupo, sino aquél que más se le asemeja o parece.

El rodar del tiempo, factores económicos, sociales, naturales o psicológicos, hacen que la promiscuidad absoluta se vaya transformando, lenta y progresivamente, en una promiscuidad relativa. Ya en este período histórico los hombres y las mujeres no se unen libremente entre sí, guiados simplemente por el instinto sexual, sino que el hombre satisface su instinto genésico entre determinado grupo de mujeres, y las mujeres, entre determinado grupo de hombres. En este período nace y toma gran auge el matrimonio colectivo, esto es, la unión de varios hombres con varias mujeres, o un hombre con varias mujeres, o varias mujeres con un hombre. La consecuencia fundamental de este período es la de dar origen a un nuevo régimen, el patriarcado, que se caracteriza por la preponderancia del hombre en el grupo familiar, quedando reducida la mujer y los hijos más bien a la calidad de objetos de derecho, al igual que las demás cosas.

En el período precedente, factores de orden económico obliga a un buen número de individuos a contentarse con una sola mujer, siendo este el punto de partida de los matrimonios monogámicos, los cuales, con el tiempo, y la civilización, dan origen a la familia actual, institución social y fundamental de la sociedad y del Estado y cuya importancia será indiscutible en el derecho del presente y del futuro.

Hoy en día se concibe el matrimonio como un contrato sui generis, como una sociedad entre individuos de sexo diferente con caracteres especiales y propios. Ha sido el matrimonio la institución que más ha preocupado en todos los tiempos a los pueblos de la humanidad. Todo avance en las ideas morales, políticas e instituciones jurídicas, repercute en forma más o menos notoria en la institución del matrimonio.

Dado más arriba el concepto de matrimonio, trataremos la idea de familia, sus orígenes, pasando a través de las distintas edades de la historia.

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA FAMILIA A TRAVES DE LOS
TIEMPOS Y DE LAS COSTUMERES

Definición.-

La palabra familia deriva del latín "fames", hambre, dando a entender con esto que el jefe de la familia debe velar por el sustento de cada uno de sus miembros, constituyendo así la sociedad doméstica, palabra ésta que deriva del latín "domus", que significa casa.

La familia es una sociedad natural que tiene por objeto la propagación de la especie humana. Es sociedad, porque es reunión de dos o más personas que se unen para aspirar a un bien común; el hombre y la mujer que procuran la propagación de la especie.

Es natural, porque la naturaleza humana exige la sociedad doméstica para el completo desarrollo de su ser, ya que no es el único fin el procrear, sino también, debe velar por el sustento, educación y establecimiento de los hijos.

La familia debe ser sociedad estable, porque es la reunión de dos seres que se unen con un fin permanentemente, imperecedero, como es el de la procreación y educación del ser humano.

Si se disuelve la sociedad familiar antes de quedar aptos los hijos para ganarse el sustento diario, la

misión de los padres sería incompleta, trayendo como consecuencia una serie de trastornos y el debilitamiento del Estado; para que este pueda existir, es necesario defender la familia.

La Estadística muestra que la mayor parte de los infanticidios son cometidos por madres solteras y que más de la mitad de los hijos ilegítimos y naturales mueren a temprana edad.

Concepto de la familia en las leyes positivas y la evolución que ha experimentado a través de los tiempos.-

Las leyes positivas, haciendo un estudio en la Legislación Chilena, al hablar de familia, abarca el conjunto de personas unidas por matrimonio o parentesco de consanguinidad o de afinidad.

El Código Civil habla de consanguinidad y afinidad y en numerosos casos de parientes.

Así el art. 315 del Código Civil, precisando el concepto de familia dice: "La familia comprende, la mujer y los hijos legítimos y naturales, tanto los que existen al momento de la constitución, como los que sobreviven después, y esto aún cuando el usuario o habitador no esté casado, ni haya reconocido hijo alguno a la fecha de la constitución, comprende así mismo el número de sirvientes

necesarios para la familia. Comprende además las personas que a la misma fecha vivían con el habitador o usuario y a costa de estos; y a las personas a quienes estos debían alimentos".

En la disposición transcrita, el Código Civil toma la palabra "familia", más bien, en el sentido de conjunto de personas que viven bajo un mismo techo y bajo la autoridad de un jefe de familia.

La ley criminal no toma la palabra "familia" como una simple agrupación de parientes, sino que en ella ve una sociedad que tiene como fin propagar la especie humana, y así castiga el delito que atenta contra la constitución de la familia (art. 382); contra la vida de los hijos antes o después de su nacimiento, y el abandono de menores etc, arts. 342 y siguientes, 346 al 352 y 394 del Código Penal.

Según la ley 4054, en su texto definitivo, se consideran miembros de la familia, el cónyuge del asegurado, sus hijos legítimos, naturales e ilegítimos reconocidos y a todas aquellas personas a quienes el asegurado debe alimentos en conformidad a la ley.

Las distintas legislaciones extranjeras definen de manera análoga al concepto de familia, salvo la legislación ruso-soviética que ha querido suprimir la familia de las instituciones rusas.

Hemos visto anteriormente que el concepto de familia ha evolucionado notablemente a través de los siglos. Recordemos que el primer vínculo de parentesco o relación de familia nace el período del "matriarcado", esto es, el agrupamiento de individuos alrededor de una madre; la maternidad es un hecho tangible y muy fácil de comprobar. A continuación viene el período del "patriarcado", siendo en este período el padre el jefe de familia el cual fué en un principio un amo tiránico, considerado así por depender absolutamente de él, la mujer y los hijos. Poco a poco la potestad marital y paterna de los primeros tiempos, empieza a suavizarse; pero siempre existiendo una estrecha dependencia de la mujer e hijos al jefe de hogar.

Por último llegamos al actual concepto de familia, basada en el matrimonio monogámico, formándose así la familia individual que es la existente hoy en día y en él que madre e hijos gozan de una mayor libertad, viviendo en consecuencia, menos sujetos a la autoridad del jefe de familia.

El actual debilitamiento de la potestad marital y paterna y la igualdad que existe en la legislación entre el hombre y la mujer y entre padres e hijos han determinado una gran evolución del concepto de familia que tiene aspectos beneficiosos y perjudiciales.

Todo lo que respecta a la organización de la familia es de una trascendencia fundamental, por señalar ella "el paso de la persona individual a la social". Es la familia el intermediario entre el individuo considerado aisladamente y la nación entera, Estado.

Por lo tanto, siendo la familia la base de la sociedad, es lógico que a una buena organización familiar suceda una buena y sólida organización Estatal.

La familia en los tiempos antiguos.-

El primer libro histórico que nos habla de la familia y su origen, es el Génesis o Libro de la Generación, escrito por Moisés, por revelación divina.

Universalmente se acepta como origen de la familia un hombre y una mujer; figura esta pareja humana, así en las creencias y mitologías de los hombres primitivos "y creó Dios al hombre, a su imagen, macho y hembra los crió y bendíjolos Dios, dióle la mujer, por la cual dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y serán dos en una sola carne. Así en forma clara y concisa narra el primer libro de la Biblia, el origen de la primera familia, cuna de la humanidad.

La familia primitiva hebrea.-

La familia primitiva hebrea, fué monógama y estable, pero a través de los tiempos decayó a tal extremo que se observa en los pueblos salvajes muy distintos del hombre primitivo.

No obstante la corrupción de las costumbres, se puede observar siempre y a través de todas las edades el carácter religioso del matrimonio, sin perder por eso su calidad de contrato. Todos los pueblos civilizados o bárbaros, acudieron siempre ante el ministro de su culto para contraer matrimonio, nunca ante el gobierno civil.

En el pueblo hebrero, el matrimonio es contrato natural, hay amplia libertad para contraerlo; se celebraban primero los exponsales en que los padres escogían a la esposa de su hijo y la colmaban de regalos, enseguida se celebraba el matrimonio propiamente tal. Tenía pena de muerte la mujer que, celebrado los exponsales, se dejaba seducir por otro hombre.

Se prohibía el matrimonio con no israelitas por ser pueblos de costumbres relajadas. Prohibíase, igualmente el matrimonio entre parientes cercanos, y el incesto era castigado con la pena de muerte.

El cuidado y educación de los hijos era la principal ocupación de la familia hebrea, y los hijos dependían de sus padres hasta el matrimonio.

La familia hebrea es un ejemplo en la Antigüedad, no obstante las imperfecciones de que adolecía, ya que es preciso considerar que sufrió la influencia relajada de la multitud de los pueblos que rodeaban la tierra de Israel.-

La familia en la Antigua Roma y su influencia en el Derecho Romano.-

La base jurídica del Estado Romano reside en la familia. Las "Gens", primitivas asociaciones familiares, entregando sus derechos políticos formaron las Curias. La Curia fué la base de la organización pública romana.

El Senado fué la reunión de los Patres, los más antiguos; el rey era el presidente del Senado.

En un principio el Derecho fué eminentemente consuetudinario, después las leyes concretaron este mismo Derecho. Fueron pues las costumbres de los más antiguos, de los Patres, el origen del Derecho Romano. (El censo se hacía a base de los familiares). En cuanto a la Religión, era el Pater familias el sacerdote del hogar que rendía el culto a los antepasados (Manes) y a los (Lares) fundadores de la familia.

El divorcio existió en todos los períodos del Imperio Romano; primeramente como privilegio del Pater familias y luego por simple consentimiento, como lo atesti-

guan Valerio Máximo, Plutarco, Cicerón, Seneca y otros.

El advenimiento de los emperadores cristianos puso coto a la fiebre del divorcio que abrazaba a Roma, principalmente en tiempos de la República.

La mujer debía respeto y fidelidad al marido y éste tenía la obligación de mantener a su mujer y la representaba privada y públicamente.

La familia en los pueblos bárbaros.-

La costumbre fué la principal fuente del Derecho Bárbaro. Se verificaba el matrimonio por la entrega de la dote que quedaba en poder de la mujer.

El jefe de familia tenía derecho de vender o dar muerte a su mujer e hijos, costumbres que desaparecieron después gracias a la influencia del cristianismo.

La prostitución era un delito que se castigaba con la pena de muerte, aventajando con esto, en principios morales, a los romanos.

El antiguo pueblo irlandés.-

Irlanda es un caso único en la historia. Las águilas romanas no se pasearon por sus campos, ni hollaron su suelo las hordas de los bárbaros. El Régimen parlamentario existía en Irlanda mil años de Cristo, y la más alta autoridad era el Parlamento de Tara.

La familia era monógama, la separación era permitida por el Código Bretón, cuando así lo resolvieron los pe- ritos en las leyes, y la separación era acompañada de la división de la propiedad.

El cuidado de los hijos ocupaba un lugar prefe- rente en la familia. A Irlanda se debe la civilización de Escocia, Inglaterra y Gales.

Es Irlanda un ejemplo de pureza en la Antigüe- dad pagana, y de firmeza inquebrantable por su libertad, su derecho y su fé en la época actual.

La familia Árabe.-

Antes de la Reforma Religiosa que Mahoma logra implantar entre los árabes parece dibujarse con toda pre- cisión la familia árabe como genuinamente patriarcal; el matrimonio es un contrato en extremo semejante a la compra- venta. En esta forma el varón podía tomar cuantas mujeres gustase; la mujer formaba parte de la propiedad del marido hasta el punto que se incluye entre lo que de él heredaba su sucesor; el padre tenía la plenitud del poder sobre los hijos pudiendo privarles de la vida o venderlos; muerto el padre pasaban estos a poder del abuelo o del más próximo pariente en línea masculina.

Posteriormente a la Reforma Mahometana, fué para el Profeta, preocupación especial lo relativo a la familia

e introdujo profundas modificaciones de un gran sentido moral; limitación del número de esposas, regulación del derecho de repudio, reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer casada etc.

Después de esta breve mirada a las costumbres de los principales pueblos de la Antigüedad, podemos deducir la importancia de la constitución familiar y la influencia que tuvo siempre la familia y sus costumbres en la formación de las leyes de esos pueblos, las cuales sirvieron de base a legislaciones posteriores, tales como el Derecho Romano, que a su vez ha sido la fuente de casi todas las legislaciones de los pueblos contemporáneos.

CAPITULO II

CONCEPTO DE LA FAMILIA ANTE EL ESTADO, LA RELIGION Y LA SOCIEDAD

Anterioridad de la familia.-

La familia monógama y estable de los pueblos primitivos es la primera y gran refutación de los hechos de la teoría socialista. Ella no fué el producto de las civilizaciones posteriores, tampoco fué el Estado el que, en vista de sus conveniencias o de lo conveniente dictara leyes tendientes a la constitución de ésta.

La familia, el primero de los actos secundarios que dependen de nuestra voluntad y que se constituye a virtud de la unión de un hombre con una mujer, unión natural de los sexos, que en su origen depende solamente de un apetito ciego y que después es dirigida por la recta razón; es el principal fundamento y sostén del Estado, el que viendo su trascendental importancia le protege y le mueve a darle su mejor y más eficiente consolidación.

Para conocer la verdad de estas hipótesis es necesario estudiar como vivían las familias en los pueblos primitivos y si formaban verdaderos Estados de vínculos sólidos y estables.

"Las familias no viven aisladas, sino reunidas

en grupos, sin embargo el vínculo social que existe entre las diversas familias es muy débil; esta especie de familia parece ser únicamente una extensión de las relaciones familiares por comprender el grupo, parientes de diversos grados".

Lo antes dicho da a conocer en forma clara que en los tiempos primitivos las relaciones y vínculos entre las familias eran muy inestables, que fácilmente se desmembraban. Fueron después los vínculos familiares los que al ver la necesidad de la sociedad civil para conseguir su protección y desarrollo formaron el Estado.

La exogamia fue la formadora de las primeras relaciones, y de este modo el primer paso hacia el Estado.

Los individuos como miembros de las familias y los individuos como miembros del Estado.-

Por la familia y en ella llega naturalmente a la vida el hombre, por lo que se ha llamado a ésta, "cuna del linaje humano", es el medio o vía por la cual el individuo entra a la sociedad paterna y sin que intervenga su voluntad.

Se respetan los derechos del individuo, desde la concepción hasta que se desarrolla y es capaz de dirigirse por sí mismo, o sea hasta cuando es mayor de edad. La legislación canónica fija una edad uniforme para todos los paí-

ses en los 21 años; pero el Código Civil chileno, fija la mayor edad a los 25 años.

El individuo se incorpora a la familia y por ésta a la sociedad civil, pero puede llegado a cierto desarrollo, vivir en el Estado sin depender de una familia. De aquí que el doble elemento que forma el Estado, es o bien de individuos sólo o únicamente de familias.

El liberalismo que negara a la familia el ser una entidad social, no entendió que ella no es sólo un miembro del Estado sino su base principal y esencial.

En efecto, la familia y el Estado son sociedades naturales y destinadas a coexistir, por lo tanto el Estado no puede absorber a la familia sino respetarla y prestarle su mejor y mayor protección.

De esta manera tenemos que la familia es una entidad dentro del Estado, o sea, un miembro o elemento básico y primordial dentro de él.

La familia es una entidad social, porque atendiendo al fin del Estado; la sociedad civil tiene como un objeto la protección y desarrollo de los derechos domésticos y el Estado nace para suplir lo que la familia no puede dar al individuo.

Además, no sólo la familia tienen relación directa con el Estado, sino también el individuo forma aislada, como por ejemplo los solteros mayores de edad.

Si esto no sucediera el Estado no podría castigar los delitos cometidos dentro de una familia.

La familia base del Estado.-

La familia no es sólo elemento básico del Estado sino, también es su fundamento principal, desde el punto de vista que se le mire, ya sea moral, político, social o económico.

Bechaux, al tratar de la familia en el orden económico, se expresa en los siguientes términos: "la familia es la unidad económica por excelencia y no el individuo".

Para conocer las condiciones del orden económico hay que partir de la familia al Estado, es decir, de lo simple a lo compuesto, de lo particular a lo general.

El estudio de los grupos más extensos, especialmente el Estado tal como lo comprende la ciencia política, presenta sólo divergencias y contradicciones. Las sociedades no son más que un agregado de familias, estas componen los municipios que, a su vez constituyen el Estado.

El Estado asiste, complementa y protege a la familia y por medio de ella, "que le dió la existencia, se incorpora el individuo, al Estado.

La familia es el hecho primitivo de la sociabilidad natural, antes de ella no se concibe sociedad.

Sin la familia no puede nacer ni propagarse la sociedad, sin ella termina la sociedad. Es fácil, de estos hechos, concluir que de la familia proviene el Estado, por ella subsiste y es finalmente, según nuestro parecer la base esencial del Estado.

Generalmente las leyes chilenas protejen la familia, no obstante su tendencia individualista que mira más favorablemente las relaciones de individuo a Estado que de familia a Estado, impidiendo así una protección más amplia de la familia. El Derecho Público chileno no da a la familia la importancia que le corresponde.

Son contadas las disposiciones constitucionales que se refieren a ella. El capítulo tercero de nuestra Constitución Política que habla de las Garantías Constitucionales, es más bien un capítulo de garantías individuales que de garantías familiares.

Entre los pocos artículos que tienen referencia con la familia podemos citar el art. 8, # 2, que reconoce al hijo nacido fuera del territorio nacional el derecho a optar por la nacionalidad chilena o la de sus padres.

El art. 10 #7 habla de la "Libertad de enseñanza", y dice la educación pública es una atención preferente del Estado, la educación primaria es obligatoria.

El decreto-ley #678 del 17 de Octubre de 1925:

en sus artículos 1 y 13 impone como obligatorio y personal el servicio en las Fuerzas Armadas y el art. 6 #1 de este mismo decreto-ley, exime de tal carga al "único hijo varón adulto de una familia que viva a sus expensas. De lo cual se desprende en forma evidente la protección a la familia.

Familias.

La inviolabilidad del hogar en el #12 del art. 10 de la Constitución "la casa, de toda persona que habita el territorio chileno sólo puede ser allanado por un motivo especial determinado por la ley y en virtud de orden de autoridad competente".

Esta garantía va directamente en provecho de la familia más que del individuo.

El #14 del mismo art. introduce modificaciones de carácter social refiriéndose a la habitación sana y a las condiciones económicas de la vida en forma de proporcionar a cada habitante un mínimo de bienestar adecuado a la satisfacción de sus necesidades personales y a las de su familia.

El inciso 2 del #14 dice que "el Estado propenderá a la constitución de la propiedad familiar". Esto además de arraigar una familia ayuda a su estabilidad; y económicamente a los mejores resultados tendientes a la formación de los pequeños propietarios.

Bajo el aspecto social refuerza las familias

bien constituidas, y habrá tantas familias partidarias del orden, cuantas propiedades se formen.

Bajo el aspecto moral, el trabajo en la propiedad doméstica impide la salida de los miembros de la familia, favorece a la mujer y es un aliciente para las familias numerosas etc.

Generalizando se puede decir, que nuestra Constitución no ha reconocido a la familia como unidad social, que deberán servir al legislador para atender a la entidad familia en las leyes que dicte.

La familia en nuestro Derecho Positivo.-

En nuestro Derecho Positivo, el matrimonio juega un rol preponderante en la organización de la familia, pero no es la única fuente de ésta, puesto que, como hemos visto, se entiende por familia el conjunto de personas unidas por el vínculo del matrimonio, del parentesco o de la adopción, o, como dice Escribá, el conjunto de personas que descendiendo de un tronco común se hallan unidas por los lazos del parentesco. Podemos sostener, sin temor de equivocarnos, que el concepto de familia es aún más amplio. Tanto el de la legislación antigua, como en la nuestra, la familia, comprende al señor año de casa, a la mujer, hijos legítimos, naturales o ilegítimos, sirvientes y demás criados que viven con él sujetos a sus mandatos. A este con-

clusión nos llevan los arts. 42, 815 del Código Civil y otras disposiciones.

Hemos manifestado que el matrimonio juega un importante rol en la organización de la familia. Nuestro legislador civil lo ha definido en el art. 102 del Código Civil, diciendo que "es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente;" definición clara y muy completa dada por el legislador.-

El matrimonio es un contrato porque crea obligaciones; es un contrato solemne porque debe realizarse ante un funcionario competente y ante cierto número de testigos hábiles; es un contrato que debe celebrarse entre un hombre y una mujer, característica que lo diferencian de los demás contratos; es un contrato que produce efectos desde el momento que se celebra, pues no puede sujetarse a modalidad alguna; el vínculo jurídico que del matrimonio nace es indisoluble, característica que procura mantener la estabilidad de la familia y de la sociedad en general; por último, el matrimonio tiene como principal finalidad, la procreación de la especie y el auxilio mutuo de los contratantes. En esta parte la definición nos da a entender que el fin del matrimonio es la unión de dos vidas y la propagación de estas vidas a tra-

vés de los hijos.

La familia ante la religión.-

La familia es la institución que da vida a los hombres, y la Iglesia la levantó y sublimó convirtiéndola en Sacramento.

Vimos anteriormente al tratar del origen de la familia, su aspecto divino, como institución creada por Dios en el paraíso terrenal, sin embargo el correr de los años muchos pueblos desconocieron la calidad de este contrato suprimiendo esa comunidad de vida y rebajando la institución matrimonial al nivel de los mismos animales.

Cristo además de instituir el matrimonio su carácter de contrato natural, lo elevó a sacramento de la nueva ley. Para los bautizados es inseparable el contrato del sacramento y así dice el Derecho Canónico en el canon 1012, "Cristo nuestro Señor elevó a la dignidad de sacramento el mismo contrato matrimonial entre bautizados".

De donde se sigue que entre bautizados no puede existir contrato matrimonial válido, sin que al mismo tiempo sea sacramento.

Dice el Derecho Cristiano que el matrimonio no fué instituido ni restaurado por obra de los hombres, sino por obra divina, que no fué protegido, confirmado ni elevado con leyes humanas, sino por leyes del mismo Dios, autor

de la naturaleza y que por lo tanto sus leyes no pueden estar sujetas al arbitrio de ningún hombre, ni siquiera al acuerdo contrario de los mismos cónyuges.

La Sagrada Escritura, la tradición de la Iglesia Universal, el Concilio Trento está de acuerdo en afirmar que el perpetuo vínculo del matrimonio, su unidad y su estabilidad tienen por autor a Dios.

La voluntad del hombre interviene en el matrimonio cristiano con un importante papel. Es tan necesario el consentimiento de ambos esposos para la constitución del verdadero matrimonio, que ninguna potestad humana lo puede suplir."

Solamente dos pueden unirse en vínculo matrimonial. La Iglesia condena toda suerte de poligamia o poliandria, simultánea o sucesiva.

Además de la Unidad prohíbe la Ley Cristiana la indisolubilidad, de este vínculo, cuando dice: "no separe el hombre lo que ha unido Dios" dice San Mateo y San Lucas agrega "cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra adúltera y el que se casa con la repudiada del marido adúltero.

La procreación es derecho exclusivo del matrimonio y no^{la} admite la doctrina cristiana de ninguna manera fuera de él, debe absolutamente encerrarse en el santuario de la vida conyugal.

Prohíbe igualmente el Cristianismo que atente contra la naturaleza desviando los fines del acto conyugal, que se atente contra la concepción de los hijos, que se atente contra sus vidas.

La doctrina cristiana eleva siempre a la mujer: "La mujer una vez que ha dado a luz al infante ya no se acuerda de su angustia con el goce de haber dado un hombre al mundo; y superando todas las angustias, cuidados y cargas maternales, con más justicia que la madre de los Gracos, se glorificará en el Señor de la floridísima corona de sus hijos".

La familia ante la sociedad.-

Entendiéndose por sociabilidad, aquella tendencia natural del hombre que le induce a amar la compañía de sus semejantes y a vivir en comunidad con ellos. Nace esta tendencia de que el hombre es un ser esencialmente social, por el solo hecho de haber nacido en y para la sociedad, y porque este estado es el mejor que conviene a sus necesidades y tiende en forma más directa a labrar su felicidad.

Ahora bien, si es evidente que ha nacido en la sociedad, es decir, la agrupación humana que tiene el individuo como célula o ente matriz y que su nacimiento es el fruto de la unión de dos personas de distinto sexo; se ve

claramente que ha nacido para la sociedad y de la cual no puede prescindir, puesto que sin ella, consideramos que perecería desde el primer instante, dada la circunstancia que no hallaría como satisfacer sus necesidades físicas, intelectuales y morales y todas sus facultades y sentimientos le serían completamente inútiles.

Y es en el seno de la tranquilidad, prosperidad y bienestar de cada familia, es donde se desarrolla la tendencia social y es por esto que, el Estado, debe proteger en toda su extensión a ésta y procurar que en su constitución y desarrollo se guarden siempre los principios de ética que convienen para su mejor y más eficiente consolidación.

CAPITULO III

LA FAMILIA EN LA AMERICA HISPANA ESPECIALMENTE EN

CHILE

La familia en el Derecho Español y su aplicación en América.-

La familia hispana estaba fuertemente impregnada en el Derecho Canónico, llegando a constituir un vínculo indisoluble que al ser influenciado por los moros, daba al varón una potestad absoluta sobre la mujer, constituyendolo en el jefe supremo del hogar.

Los conquistadores junto con la civilización hispana, de que eran portadores, trajeron al nuevo continente su legislación tratando de implantarla entre los aborígenes.

En lo que se refiere al matrimonio se mandó respetar las costumbres de los pueblos sometidos, "en lo que no se oponga a la sagrada religión o a las leyes de este libro" según decía la Recopilación de Indias, con lo que se anteponía el Derecho Canónico y la legislación colonial a las costumbres de los americanos.

Para los nativos no existía la indisolubilidad del matrimonio, y la consanguinidad ascendiente o descendiente no era un obstáculo para celebrar el enlace. Los preceptos y costumbres de los conquistadores riegieron, só

lo, para aquellos que se convirtieron a la religión católica.

Era una tarea ardua el tratar de imponer una nueva legislación a hombres que se regían por la suya, natural y milenaria.

Un grave problema nació con la venida de los conquistadores a América. Muchos de estos eran casados y contados eran los que traían a sus mujeres, ^{consigó} por lo que hubo de legislarse para conservar la integridad de la familia de esos hogares, que se fueron deshaciendo paulatinamente, a poco de haberse descubierto el Nuevo Mundo.

La Real Cédula del 23 de Agosto de 1538 mandaba que en la igualdad de puestos se prefería a los casados para los repartimientos de indios. Otra del 6 de Febrero de 1609 ordenó suprimir las plazas de soldados casados, cuando estos vivieran tan lejos de su mujer que la vida del matrimonio resultara imposible y no pudieran llenar todas las funciones y deberes que el vínculo les imponía.

En 1773 la Audiencia de la Plata dictó un auto para pedir que los casados volvieran a vivir con sus mujeres.

La Real Cédula del 27 de Febrero de 1793 prohibía a los soldados casados con aborígenas, el regreso a la Metrópolis.

Lo relativo al consentimiento paterno tuvo su origen en la Sanción Pragmática del 23 de Febrero de 1776, puesta en vigencia en las Indias y publicada en Buenos Aires, por el Virrey Vértiz, en Bando del 26 de Septiembre del mismo año, establecía que los menores de 25 años debían solicitar, para celebrar matrimonio, autorización de sus padres, abuelos o parientes más cercanos, bajo pena de perder su calidad de heredero y privación de sucesión en vínculos, patronatos y demás derechos.

No abandonó el derecho hispano a los hijos naturales, declarando por las Reales Cédulas del 19 de Febrero de 1794 y del 13 de Marzo del mismo año, la legitimación de todos los hijos naturales, dándoles los mismos derechos civiles y religiosos que a los demás ciudadanos, destruyendo así uno de los Textos de las Partidas que decía "enfamado es de fecho aquel que non nasce de casamiento derecho segund manda Sancta Iglesia".

La sujeción de la mujer.-

Tanto el derecho invasor como el derecho vernáculo, afirmaban ambos que la sujeción de la mujer, al igual que los pueblos primitivos, los aborígenes, sostenían el concepto de la dominación masculina sobre la mujer, como una suerte de propiedad.

El pueblo hispano, como la generalidad de los

pueblos europeos, había aceptado la dignificación de la mujer, aporte magnífico del Cristianismo, al instituir Cristo como madre de Dios, a una joven doncella hebrea,

Inseguida fué la caballería, la que elevó a la mujer, la proclamarla reina de torneos y contiendas y al sentirse orgulloso el caballero que en su cimera ostentaba una prenda de la dama, reina de su corazón, ante la que tenían que postrarse humillados los que eran vencidos por el poder de su brazo.

No obstante era el amo absoluto de la mujer, ya que así lo rezaba el Fuero Juzgo y que corroboraba más tarde el legislador de las Siete Partidas, agregando, que si la unión del hombre y la mujer se llamaba matrimonio y no patrimonio, era debido a que la madre sufre más trabajo con los hijos que el padre.

Si una hija osare casarse con el hombre que ella y no su padre eligió, tiene éste derecho a entregársela a aquel con quien hubiera deseado desposarla.

Si el padre ha fallecido adquiere la madre los derechos del jefe de hogar, mientras permanezca viuda; en caso de que falleciere o contrajere matrimonio nuevamente, son los hermanos los que deben velar por dar a sus hermanas un marido, y si estos faltaran, los tíos o parientes más cercanos.

La huérfana soltera quedaba durante el resto de su vida a merced de sus hermanos, cuyo consentimiento le era indispensable para contraer matrimonio, bajo pena de quedar excluida de los bienes/^{que} por sucesión de sus padres se le hubieren adjudicado.

La generalidad de los pueblos europeos tenía una manera análoga de pensar en lo que se refiere a los problemas de orden familiar, si bien es cierto que aquellos que abrazaron la Reforma fueron más liberales, llegando a aceptar la disolución del vínculo matrimonial, cosa que el pueblo español no podía aceptar, si consideramos que estaba empapado en las doctrinas de la religión católica.

La España de la Conquista estaba acostumbrada por las influencias extranjeras, al hermetismo del hogar.. A la mujer se le exigía castidad y recato, antes del matrimonio, durante él y después.

Según el Fuero Viejo de Castilla, la mujer soltera que yaciere con un hombre podía ser desheredada. En las Partidas se consideraba la fidelidad como un deber femenino.

Adulterio, rezaba dicho Código "es el que comete un varón al yacer a sabiendas con mujer casada."

El Fuero Real, como más tarde la Novísima Recopilación, da facultad al marido para disponer de la persona y bienes de ambos adúlteros, exigiendo en cuanto a la

persona que ambos fueran muertos, y en cuanto a los bienes, estos no podían pasar enteros al vengador, si el Edútero tenía hijos legítimos.

En las Ordenanzas Reales de Castilla, el derecho de castigar la infidelidad con la muerte, comenzaba desde los exponseales, igualmente trataban esta materia el Ordenamiento de Alcalá y las Leyes de Toro. Dichas ordenanzas disponían, además, que la viuda que viviera lujosamente, fuese desposeída de los bienes procedentes de la liquidación conyugal, para que estos fueran devueltos a los parientes del marido, quedando la mujer de esta manera desamparada y a merced de sus parientes.

La humillación, el rechazo de la sociedad, la pobreza, muchas veces la muerte era el castigo a que estaba expuesta la mujer por sus reales y muchas veces imaginarios extravíos sexuales.

La familia legítima.-

El orden social de la familia legítima era sujeto principal de los mayores cuidados y respetos. Los grupos en que mejor se guardara la organización serían los mejores protegidos, ya que guardarla era sostenerla y per-vivir, quienes la guardaron fueron más fuertes y persistentes.

La relativa libertad de que disponía el hombre dentro de las circunstancias en que ^{la} mujer de los pueblos aborígenes era presa codiciada y objeto de placer, dejaba saldos que a veces se acogía a una especie de penumbra familiar y otras veces quedaban abandonados a la fuerza, en conflictos, llamados a triturarlos en la brega por subsistir.

Cuando llegue el momento de la emancipación, inspirada en ideales humanitarios del mundo entero, organizarían la protección del hombre con celo bien hecho, contemplando con gran interés a los "niños de casta" y a la mujer abandonada y sin trabajo, por una parte; generalizando por otra parte las posibilidades de establecer el vínculo matrimonial.

Y de este modo se lograría una organización más justa y habría perspectivas y consagraría soluciones de sostén y defensa que más tarde otros países se señalarían como objetivos de alcanzar.

En el matrimonio en la subordinación de la mujer traduce algo más notable y más hermoso que la cruda prepotencia del marido, que es desde luego independiente de otros factores determinados de jefatura de rango esencial del sistema de comunidad de bienes, o sea, que se otorga al varón la generalidad de los poderes económicos, con el objeto de hacer gravitar sobre sus espaldas la respon-

sabilidades y deberes que le caben como jefe de hogar.

La emancipación política de los pueblos americanos impregnada del espíritu de la Revolución Francesa se hizo sentir sobre la constitución de la familia, hasta entonces regida exclusivamente por los preceptos eclesiásticos y por las viejas costumbres medioevales.

El matrimonio, un contrato entre dos seres unidos por su propia voluntad debía también ser susceptible de ponerle fin, cuando los socios de común acuerdo así lo estimaren. No era fácil, sin embargo, que estas nuevas ideas pudieran remover los sólidos fundamentos de un matrimonio instituido y resguardado por la Iglesia.

Los que influyeron grandemente en la transformación de algunos principios de Derecho Público por entonces en boga.

La abolición de los privilegios repercutió en los países americanos tan pronto nació para estos la autora de la libertad.

La Constitución chilena de 1828 daba igualdad a los hijos, en lo que se refiere a reparticiones de herencias, ya que hasta entonces era el hijo mayor el que percibía los bienes de su padre.

La libertad de vientres.-

Igualdad y fraternidad proclamaron los líde-

res de la Revolución y como un eco respondió la Junta Nacional en nuestro país, al proclamar en 1810 la libertad parcial de vientres y que bajo el gobierno de Freire se realizara la total emancipación de todo esclavo que al país se introdujera. Se prohibió salir del territorio nacional a la esclava embarazada y se veló por la protección del hijo "dentro o fuera de la familia legítima y siempre que se encuentre abandonado marámente".

Los nuevos estados al organizar las fuerzas militares que servirían para consolidar su soberanía recibían como amigos y compatriotas a los indios que quisieran plegarse al movimiento.

Habianse abolido los tributos de los nativos y podían, estos, iguales en derecho a los demás ciudadanos, elegir su representante para las Asambleas y Congresos.

El matrimonio civil desde su origen y el matrimonio eclesiástico.-

En los comienzos de la Independencia el matrimonio estaba en manos de la Iglesia, presentándose con esto múltiples dificultades, debido a las dispensas y a los matrimonios entre católicos romanos y protestantes.

Con fecha 20 de Noviembre de 1833, instituyó en sus diferentes artículos, un Registro para matrimonios católicos y otros para individuos de diversas creencias re-

ligiosas etc. Dispuso además que, los ministros de todo culto no fuese el católico romano, inscribese como tales en un registro especial y que toda persona que no perteneciera a la religión católica y que deseara contraer matrimonio, solicitare un permiso en la Cámara de Justicia.

Decíamos más arriba que estaba la mujer sujeta a la voluntad de sus padres, hermanos o parientes las doctrinas filosóficas, fueron precursoras de la emancipación de la mujer y encontraron amplia acogida en los países del Nuevo Mundo.

La mujer vivía recluida en su hogar, casi sin educación, llevando una vida ociosa hasta el momento en que sus padres le dieran un marido y pasaba entonces del retiro de su hogar a la casa del esposo en la que no tenía nada más importante que crear y criar a los hijos que del matrimonio vinieran.

Así tenemos que Belgrano, en Argentina, auspiciaba en 1797 la creación de Escuelas gratuitas para las niñas, no sólo de la ciudad sino también del campo. En 1837 Alberdi imponía la emancipación de la mujer, como la primera condición de la nueva sociabilidad.

Al mismo tiempo Sarmiento escribía en el Mercurio de Valparaíso, hacia el año 1841, "nuestras costumbres marchan resueltamente a la emancipación de la mujer; son pocos los jóvenes que solicitan la autorización de sus

padres para insinuarse en el corazón de las hijas y no todos los padres tratan de imponer un esposo a sus hijas.

El matrimonio se mantuvo sin cambio fundamentales. En un mensaje al Congreso, el gobierno de Chile reconoce a la autoridad eclesiástica el derecho de decisión sobre validez del matrimonio.

El matrimonio que es válida los ojos de la Iglesia, lo es también para la ley civil. El matrimonio entre personas se celebrará con las solemnidades previstas por la Iglesia y compete a la autoridad eclesiástica velar sobre el cumplimiento de ellas.

Los que profesan una religión diferente de la católica y quisieren contraer matrimonio en territorio chileno, podrán hacerlo con tal que se sujeten a lo prevenido por las leyes civiles y canónicas sobre alimentos, permiso de ascendientes y demás requisitos que declaren ante el competente sacerdote católico y dos testigos, que su ánimo es contraer matrimonio o que se reconoce el uno al otro como marido y mujer.

Corresponde a la autoridad eclesiástica decidir sobre la validez del matrimonio que se trata de contraer o que se ha contraído.

Sin embargo, actualmente el matrimonio celebrado entre personas no pertenecientes a la religión católica, produce en la República todos los efectos civiles del

matrimonio válido con tal que sea celebrado en conformidad a las leyes vigentes.

El matrimonio civil y religioso en las legislaciones.-

Hay países en los que no existe otro matrimonio que el religioso, al cual se le han dado efectos civiles, tales como Yugoslavia, Grecia, Perú etc.

En otros estados, Italia, Suecia, Estados Unidos, las leyes reconocen efectos válidos tanto al matrimonio civil como al religioso, los contrayentes pueden elegir uno u otro.

Por último, ciertas legislaciones reconocen únicamente la validez del matrimonio civil, por ejemplo México, Chile, España, Francia y casi la mayor parte de los países sudamericanos.

Relaciones entre los cónyuges mirados desde el punto de vista del Código Civil Chileno.-

El Código Civil Chileno definió la potestad marital como el conjunto de derechos que las leyes conceden al marido sobre la persona y bienes de la mujer.

Los cónyuges se deben fidelidad, no eran, sin embargo iguales las consecuencias de su infracción; a la mujer se le podía imputar llanamente el haber cometido adulterio, no así al varón que mantenía manceba dentro o

fuera del hogar. Según el Código Civil chileno, para que hubiera delito en el manoseamiento o fuera del hogar debía mediar el escándalo.

El marido tiene derecho para obligar a la mujer a vivir con él y a seguirle donde quiera que traslade su residencia. Debe por su parte suministrar a la mujer lo necesario, según sus facultades, teniendo la mujer iguales obligaciones si el marido carece de bienes.

Reconoce el Código Civil chileno la incapacidad de la mujer para contraer obligaciones, sabiendo ser representada por su marido en los actos y acciones que a ella le correspondieron.

La filiación.-

La filiación es la relación de descendencia que existe entre dos personas, una de las cuales es padre o madre de la otra.

La filiación admite diferentes clasificaciones, según sea su origen; puede ser legítima, natural y adoptiva.

La legítima:-

Tiene dos elementos básicos, 1) la procreación, y 2) que esta procreación se haya efectuado después de estar unidos el hombre y la mujer por el vínculo del matrimonio.

La natural:-

Como su nombre lo indica, se basa en el hecho material de la procreación, siendo la diferencia básica y fundamental, en que la legítima tiene por base el matrimonio, mientras que en la natural su fundamento exclusivo es la procreación. De esta diferencia emanan las diversas situaciones en que se encuentra un hijo legítimo y uno natural, así el primero tiene la plenitud de las facultades, goza de la plenitud de los derechos, mientras que el hijo natural está colocado en una situación inferior.

La adoptiva:-

Es de un carácter sui generis, porque ella no se basa, en el matrimonio ni en la procreación, sino es un producto de un acto jurídico, de una convención que se celebra entre el futuro padre y el futuro hijo. Se dice, convención porque se trata de un acuerdo de voluntades que trae trascendentales consecuencias jurídicas.

Hijos legítimos:-

Se llaman hijos legítimos los concebidos durante el matrimonio verdadero o putativo de sus padres, que produzca efectos civiles, y los legitimados por el matrimonio de los mismos posterior a la concepción.

Para calificar a un hijo de legítimo o no, se

toma encuentra la fecha de su concepción y no la de su nacimiento. Ahora, trataremos brevemente los distintos elementos de la filiación legítima.

Elementos de la filiación legítima.-

Para que un hijo sea legítimo debemos considerar cuatro circunstancias; 1) maternidad, 2) matrimonio legal de los padres, 3) la concepción durante el matrimonio y la 4) paternidad.

1) La maternidad:-

La maternidad es un elemento básico, no solo en la filiación legítima, sino también en la filiación natural.

La maternidad es el hecho de ser una mujer la madre verdadera del hijo que pasa por suyo, siendo este un hecho material, es fácil de comprobar, y para ello no hay más que acreditar el hecho del parto y la identidad del producto de ese parto, es decir, del hijo.

2) El matrimonio:-

En segundo lugar, para que haya filiación legítima, se requiere que la mujer que ha dado a luz un hijo esté ligada a un hombre por el vínculo del matrimonio. Pero debemos observar que no todos los hijos nacidos bajo matrimonio son legítimos; ya que pueden haber hijos ilegítimos dentro de matrimonio.

Si el matrimonio es válido no hay discusión, todo hijo concebido en él será legítimo; pero no todo matrimonio basta para que un hijo tenga el carácter de legítimo, puesto que pueden presentarse algunas excepciones, así por ejemplo: a) el matrimonio pueda ser putativo, o sea, matrimonio nulo, contraído de buena fé y con justa causa de error, a lo menos por parte de uno de los cónyuges. Un hijo de este matrimonio puede considerarse legítimo, siempre que haya sido concebido, mientras que los cónyuges estaban de buena fé, por lo menos uno de ellos. Para nuestro legislador no basta la fé inicial de los cónyuges, como sucede en el Código Civil francés, sino es necesario que la buena fé subsista durante todo el matrimonio.

b) Por último tenemos el caso del matrimonio simplemente nulo, en este caso el hijo pasa a ser ilegítimo. Esta conclusión es lógica y está en perfecta armonía con los principios jurídicos que rigen la nulidad; porque si el matrimonio es un elemento de legitimidad y si ese matrimonio ha sido nulo, una vez declarado, se reputa que jamás ha existido, por el efecto retroactivo de la nulidad, ese hijo debe ser ilegítimo.

Sin embargo, existen legislaciones, como la de Suiza, la brasileña, la mexicana, que le dan el carácter de hijo legítimo, aún cuando el matrimonio sea simplemente nulo, independientemente de la buena o mala fé de los cón

yuges. Este principio seguido por otras legislaciones, a pesar de, no señarse a los principios jurídicos que rigen la nulidad, es un principio humanitario, ya que esos legisladores no quieren que los hijos paguen la culpa de sus padres.

3) La concepción durante el matrimonio.-

En tercer lugar, para que haya filiación legítima se requiere que la concepción se efectúe dentro del matrimonio. Nuestro legislador, en la imposibilidad de determinar el momento en que se efectúa la concepción, o sea, la fusión del espermatozoide con el ovulo, se vió en la necesidad de recurrir a las presunciones, sirviendo como punto de apoyo con hecho conocido, el nacimiento, así ha establecido que de la época del nacimiento se deduce la de la concepción según la regla siguiente: se presume de derecho que la concepción ha sucedido al nacimiento no menos de 130 días cabales, y no más de 300, contados hacia atrás, desde la media noche, en que principia el día del nacimiento. Todos los Códigos han establecido una presunción semejante.

4) La paternidad:-

Este elemento, a diferencia de la maternidad, no es un hecho tangible, ni fácil de probar. De ahí que nuestro legislador, para establecerla, haya tenido que en-

trar al campo de las presunciones, estableciendo en el art. 180 del Código Civil, como presunción legal, que el hijo que nace después de transcurridos los 180 días de celebrado el matrimonio, tendrá por padre al marido de la mujer.

La filiación de dañado ayuntamiento.-

El Código Civil en el inciso final del art. 36, decía que, hijos de dañado ayuntamiento eran los adúlterinos, incestuosos y sacrílegos.

Don Virgilio Morales, apoyado por don Alberto Cabero, abogó por la supresión dentro de nuestro Código, de los hijos de dañado ayuntamiento, obteniendo un feliz resultado al dictarse la ley 5750.

La principal importancia de haber suprimido la disposición legal citada se debe a que con ello se dejó sin efecto la disposición que prescribía la legitimación y reconocimiento de hijo natural.

La condición social de esta categoría de hijos era de evidente inferioridad, ya que estaban colocados en un plano más bajo que los hijos ilegítimos. Habiendo desaparecido esta categoría de hijos, todos los hijos ilegítimos pueden ser reconocidos como naturales o ilegítimos, salvo este caso, que no pueda efectuarse el matrimonio, ya que esto es condición esencial.

El hijo adulterino:-

Era el concebido, entre dos personas, una de las cuales, por lo menos, al tiempo de la concepción, estaba casada con otra.

El hijo incestuoso:-

Era aquel, concebido entre personas que se llaman ligadas por parentesco tan cercano que, por tal motivo eran inhabiles para contraer matrimonio, tales como: padre e hija, suegro y nuera, suegra y yerno, hermanos, etc.

CAPITULO IV

LABOR DE SERVICIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA CORRECTA CONSTITUCION FAMILIAR EN LA FGA. NAC. DE LOZA DE PENCO S.A.

Breve historia de la Fábrica Nacional de Loza de Penco.-

La Fábrica Nacional de Loza fué fundada en Penco, hace setenta años más o menos, por don Juan Díaz Hernández.

En sus comienzos tuvo escasa aceptación en el ambiente industrial, pero más tarde, gracias a la eficiente y tenaz labor del Señor Díaz, y a los beneficios que significaba la existencia de una fábrica de esta naturaleza para la región, fué adquiriendo un mayor prestigio.

En consideración al manifiesto progreso de esta fábrica, en 1930 se constituyó en Sociedad Anónima con un capital de \$ 5.000.000.

Actualmente es una de las industrias de más importancia de la zona, contando con un capital que asciende a \$ 30.000.000.

Sus productos no solo satisfacen las necesidades del país, sino son exportados al extranjero.

El Departamento de Bienestar Social y la labor desarrollada antes de implantarse el Servicio Social.-

Desde sus comienzos la fábrica se preocupó por mantener relaciones cordiales entre patronos y obreros, por intermedio de un Departamento de Bienestar Social, dirigido por un especialista, que se ha preocupado no sólo del obrero sino de su familia. De esta manera, con el fin de regularizar la constitución de las familias obreras, se efectuaron alrededor de ciento cincuenta matrimonios, en un período de dos años más o menos, para lo cual la fábrica fijó un subsidio que se dió en dinero: \$ 100 al obrero, y \$ 50 a la obrera; además se le proporcionaba loza gratuitamente.

Es digno de todo conocimiento los buenos deseos, con que la fábrica inició esta campaña en contra de las uniones libres; pero al mismo tiempo es preciso señalar que para la legalización de esas familias, no se tomó en cuenta la afinidad de caracteres, costumbres y aspiraciones de los contrayentes, o mejor dicho, no se preocupaba de estudiar si legalizar tal unión sería conveniente, sino se procedió haciendo valer la autoridad del patrón sobre el obrero, obligando a aquel que convivía con una mujer a contraer matrimonio con ella y a legitimar los hijos existentes de dicha unión; lo que motivó en la ma-

por parte de los casos desavenencias y separación de los cónyuges, y como consecuencia problemas de hogar deshecho, uniones adulterinas y por lo tanto hijos ilegítimos. Si en estos unos de los problemas que tanto afecta a los obreros de dicha industria.

Dicho Departamento se preocupó además de la creación de un hogar social, gimnasio, para empleados y obreros.

El hogar social y sus reparticiones.-

Antes del terremoto de 1939 la fondería contaba con un hogar social, en el que se encontraban los centros deportivos y culturales formados por el personal de la fábrica.

Este hogar comprendía las siguientes reparticiones:

Secretarías:- Cada Club o Centro tenía una directiva propia y se le proporcionaba un local para su documentación y sesiones. Así se practicaban el foot ball, basquet ball, box, gimnasia, rayuela, natación etc.

Sala de lectura:- Para los aficionados a la lectura, se disponía de una sala apropiada, donde después de las labores acudían los empleados con el fin de distraerse. Los obreros no conocieron dicha sala.

Entretenciones:- En el hogar social funcionaban mesas de billar y pingpong.

Hogar de empleados solteros:- Además funcionaba en el hogar social, un hogar de empleados solteros, cuyas habitaciones amobladas, se encontraban ubicadas en el segundo piso. La suma que se pagaba por la habitación y pensión era sumamente ínfima.

El gimnasio:- Se contaba con un amplio gimnasio bien equipado, con capacidad para trescientos espectadores.

Por último tenía la sección baños, que eran tibios y fríos y estaban a disposición de los empleados y obreros desde las seis de la mañana.

El teatro.-

La dirección de la fábrica construyó un teatro para fomentar el desarrollo de las actividades artísticas y culturales de los obreros.

Se pasaban películas seleccionadas y se daban conferencias de acuerdo con la capacidad cultural del obrero.

Desgraciadamente el terremoto de 1939 destruyó el hogar social y el teatro; no habiéndose iniciado hasta la fecha un local que los reemplace y que se hace necesario, especialmente para alejar al obrero de las cantinas, por medio de conferencias, o por el hecho mismo de

que acudan al teatro, a las salidas de las labores.

Labor social desarrollada por el Servicio Social en un período de seis meses.-

La Gerencia de la Fca. Nac. de Loza de Penco, en consideración a la urgente necesidad de contar con Servicio Social en la industria para obtener el bienestar social de los obreros, mejorando sus condiciones intelectuales, físicas y morales y sociales, mejoramiento que se traduciría en un beneficio directo para el progreso creciente y el desenvolvimiento de la industria, resolvió la creación de la plaza de Asistente Social, iniciándose la labor el 6 de Mayo de 1942.

- 1) En primer lugar se organizó un sistema de visitas domiciliarias periódicas al hogar de la familia obrera. De esta manera se conocieron las condiciones morales y materiales de vida de la mayor parte del personal obrero de la industria. No se alcanzó a conocer el hogar de todos los obreros, por ascender a 350 el personal de planta.
- 2) Se trató de mantener desde un principio una estrecha relación de armonía con el Sindicato, a fin de fomentar el desarrollo de aquellas actividades que tienden al mejoramiento técnico de los obreros y al progreso del Sindicato; lo que en un comienzo fué algo difícil de conseguir, dado que el Presidente del Sindicato, no comprendía la labor de

la Asistente Social, a pesar de habersela dado a conocer, ya que veía en ella a una persona que le iba a restar sus méritos en sus trabajos y no a cooperar con él en la labor social que se realizara en favor de los obreros.

Felizmente después de unos meses se llegó a una comprensión y la Asistente Social y el Sindicato, trabajaron juntos en armonía, lo que facilitó en gran parte la labor social.

3) Se ha velado porque las obreras embarazadas desarrollen un trabajo de acuerdo con su estado y al mismo tiempo, se hagan examinar durante el desarrollo del embarazo y además la fábrica cumpla la Ley de Protección a la Maternidad Obrera, dando a la madre obrera seis semanas antes del parto y seis semanas después.

4) Biblioteca del Sindicato:- Con el propósito de ampliar los conocimientos e instrucción de los obreros, se proyectó organizar una Biblioteca en el pabellón del Sindicato, la que está formando, gracias a la cooperación de la Universidad de Chile, quién con toda gentileza envió alrededor de doscientos libros, folletos y revistas, al solicitarle su ayuda, en igual forma aportó con su cooperación la Universidad de Concepción y su Rector, don Enrique Molina G. Se solicitó también cooperación a las Editoriales Ercilla y Zig-Zag, las que prometieron dar como facilidades el descuento de un 20 % a la compra que se le hiciera, lo

que aprovechó el Sindicato para comprar libros instructivos y ampliar por medio de la lectura la deficiente educación de los obreros. Además se obtuvieron libros interesantes de mecánica, para los obreros que desean ampliar sus conocimientos en dicho ramo, libros estos, que han sido bastante solicitados. También existen colecciones de avicultura, de agricultura etc. Las novelas han sido escogidas y están al alcance de todos.

La Biblioteca del Sindicato se inauguró con un pequeño acto literario-musical, el 29 de Diciembre de 1942, quedando a disposición de los obreros, desde esa fecha.

Todos los días acude a la sala de lectura un gran número de obreros, lo que da a conocer que se ha despertado un mayor interés por la lectura entre estos. Además se les facilita libros para que lean en sus casas, debiendo devolverlos después de 10 días, de esta manera no sólo se fomenta la lectura en el obrero, sino también en su familia.

Según la Estadística realizada se puede decir que, el 50% del personal obrero es aficionado a la lectura; unos se dedican a leer libros que amplien sus conocimientos y mejoran su especialización dentro de la industria, mientras otros leen novelas, revistas diarios, etc, lo que además de proporcionarles una sana entretenimiento, con

tituye una ventaja para el hogar, ya que ese obrero no malgastará su salario en las horas libres.

La Biblioteca del Sindicato funciona todos los días de 9,30 a 12,30 P.M. y de 2,30 a 8 P.M; es atendida por una señorita, a quién se le dieron instrucciones necesarias para que se desempeñe como Bibliotecaria. La Asistente Social, semanalmente se preocupa de controlar el funcionamiento de la Biblioteca.

5) La Escuela del Sindicato:- Con el objeto de disminuir el problema del analfabetismo, que asciende a un 26 % en el hombre y a un 38 % en la mujer, tomado como base para efectuar esta estadística, cien encuestas sociales, se está organizando la creación de una Escuela que funcionará también en el pabellón del Sindicato; allí concurrirán todos los obreros y obreras que sean análfabetas y los que tengan escasos conocimientos elementales y deseen adquirir una mayor instrucción.

Aprovechando el beneficio que otorga el Instituto de Información Campesina, al ocuparse de elevar el grado cultural de nuestro pueblo, se solicitó su cooperación para/organización de la Escuela, petición que fué favorablemente acogida. Envió este Instituto silabarios y libros instructivos.

Con la cooperación del Sindicato, la Escuela quedará abierta y empezará a funcionar en Marzo próximo.

6) Centro de costura: - Se está organizando un Centro de costura, donde las obreras en los turnos disponibles, tendrán clases de costura, guiadas por una profesional eficiente. Actualmente se cuenta con dos máquinas Singer, seis mesas y un estante. Este centro empezará a funcionar el 1 de Marzo próximo.

7) A fin de fomentar el espíritu de previsión en el personal obrero, se dió a conocer los beneficios del ahorro, lográndose hasta la fecha que el 45 % tenga su libreta de ahorros.

8) Se ha velado porque los obreros cumplan en la mejor forma posible, los tratamientos médicos indicados, desarrollando una labor de colaboración con el médico del Policlínico de la fábrica.

En la industria además del Policlínico Médico existe el Policlínico Dental, los que prestan gran atención tanto a los empleados como a los obreros.

Problemas que afectan al obrero y su familia.

El obrero dado las malas condiciones de vida en que se ha desarrollado, presenta innumerables problemas difíciles de solucionar sin la intervención de una Asistente Social.

Habiendo tomado como base cien casos, se detallará a continuación los datos estadísticos obtenidos.



clasificando los diferentes problemas:

a) Constitución familiar:-

	Núm. de casos.	%
Uniones legales:	25	25 %
Uniones ilegales:	75	75 %

Del cuadro estadístico anterior se desprende que sólo el 25 % de las uniones son legalizadas, quedando un 75 % de uniones libres y adulterinas. A fin de dar una idea de la causa del excesivo número de uniones ilegales, se expondrán en el cuadro siguiente los datos estadísticos obtenidos al respecto:

b) Factores que influyen en las uniones ilegales:-

	Núm de casos.	%
Por situación económica deficiente:	25	25%
Por falta de educación:	18	18%
Por seducción:	10	10%
Por mal ambiente moral:	47	47%

El cuadro anteriormente expuesto indica que, en la formación de estas situaciones ilegales influyen factores diversos, tales como:

factores diversos, tales como;

a) Situación económica deficiente: existe un 25 % de obreras que conviven, impulsadas simplemente, por un interés económico, a fin de obtener de su unión un aumento en sus entradas, sin prever las consecuencias.

b) Por falta de educación: - En un 18 % de las obreras, la unión libre obedece a una causa educacional, la cual es la de no haber recibido una educación sexual adecuada, no alcanzando a vislumbrar el límite de sus relaciones.

c) Por seducción: - En un 10 % se comprobó que las obreras mantenían una unión libre por haber sido seducidas a temprana edad, sin contar con una persona que le hubiera servido de guía moral.

d) Por ambiente moral: - Este factor es el que ha ocasionado un mayor número de uniones libres.

Es lógico que una niña habituada a ver a sus padres convivir, más tarde a sus hermanos y hermanas mayores mantienen en la casa a sus respectivos convivientes, que ella no trepide en aceptar relaciones ilícitas con un individuo, puesto que ni sus padres ni hermanos tendrán la capacidad y el suficiente derecho para impedir que se produzca esta situación anormal.

En otros casos la promiscuidad en que viven, ya sea, por habitación o por lecho, constituyen un factor noci

vo a la formación moral de la jóven.

Es así como se tiene un 47 % de casos en que el ambiente moral inadecuado es el factor decisivo de las uniones libres.

Consecuencias de la constitución familiar ilegal:-

Por lo general, la obrera que ha mantenido relaciones ilícitas con un individuo, al poco tiempo es abandonada por éste, quedando con varios hijos. Entonces por no tener recursos para satisfacer los gastos del hogar, entra a trabajar, dejando a sus hijos abandonados durante todo el día, los que aprenderán malas costumbres, por no contar con vigilancia por parte de su madre, su alimentación será deficiente, su vestuario se encontrará en mal estado, etc, todo esto puede llegar a constituir una familia de delincuentes.

Problemas de orden económico.- Generalmente el problema de orden económico se debe a que el salario percibido por la obrera es escaso, tomando en consideración el número de cargas familiares y las necesidades de ellas.

En otros casos, el salario es suficiente para atender a las necesidades del grupo familiar, pero por poco espíritu de previsión, organización y distribución, el salario es malgastado.

En el cuadro estadístico siguiente se dará a conocer la situación económica de cien casos:

<u>Situación económica</u>	<u>Núm. de casos.</u>	<u>%</u>
Buena :	20	20%
Regular :	50	50%
Mala :	30	30%

Problema de orden médico.-Por un examen médico a que se han sometido la totalidad de los obreros en el Policlínico de la Vanaloza, se ha podido comprobar que más de un 60% de ellos padece de lúes. Desgraciadamente no se han sometido a tratamiento adecuado, constituyendo este problema un peligro para el estado de salud del resto de los obreros, por las posibilidades de contagio.

En cien casos hay un 10% que padece de tuberculosis.

En cuanto al estado de salud de la población infantil, se observa que las enfermedades más corrientes son: catarro intestinal, bronconeumonía y eczema.

En lo que se refiere a la mortalidad infantil, en los menores de un año, asciende a 10%, de uno a cinco años a un 4% y mayores de cinco años a un 5%.

Problema de alimentación.- Por estadísticas realizadas se ha comprobado que el 30% en cien casos tiene una alimentación suficiente, el 26% regular y el 50% deficiente.

En el 35% de los casos la alimentación defi-

ciente se debe a que la dueña de casa no tiene conocimientos de economía doméstica; y el 15% se debe a la falta de recursos.

ESTUDIO DE CASOS

A continuación se expondrán seis caso sociales, con el objeto de dar a conocer los problemas que origina una constitución familiar ilegal y la labor que a una Asistente Social le cabe desarrollar ante situaciones de esta naturaleza.

CASO SOCIAL # 1.-

Ficha: 4652.

H.L.F (20 años de edad, soltera, buena salud)

EXPOSICIÓN DEL CASO:-

H. nació en Penco el 13 de Enero de 1922, es hija legítima de R.L. y de A.F. - Se bautizo en la Parroquia de dicha localidad.

A la edad de 3 años, inició sus estudios primarios, en los que se destacó como una buena alumna, llegando a cursar el 5 año de preparatoria.

Al cumplir 15 años de edad, falleció su padre,

que trabajaba en la Refinería de Azúcar de Penco, a consecuencia de un ataque al corazón. Dejó algunos ahorros, por lo que H. no tuvo necesidad de entrar a trabajar durante dos años más o menos.

Al terminarse el dinero dejado por su padre, H. ingresó a trabajar, en calidad de obrera, a la Panaloza, logrando mantener medianamente el hogar formado por su madre y dos hermanas menores, I de 14 años de edad y G. de 12 años.

En la fábrica conoció a E. G. R. quién muy pronto le dió palabra de matrimonio y con este pretexto empezó a convivir con ella, después de conocerla solo dos meses. De esta unión libre nació un hijo E. H. L. que actualmente tiene, 3 meses de edad.

E. desde hace algún tiempo a esta parte muestra una completa indiferencia por su conviviente.

SITUACION ACTUAL:-

E. G. R. no le proporciona ayuda alguna para atender al mantenimiento de su hijo.

Desde hace unos días E. H. se encuentra cubierto de unos granos, de lo que empeora día a día. H. cree que pueda ser sífilis, que se la haya contagiado una compañera de trabajo, que pagaba pensión en su casa. Todos los demás miembros de la familia se encuentran completamente sa

nos.

En lo que se refiere al aspecto cultural, se nota cierto grado de instrucción.

DIAGNOSTICO SOCIAL

Problema de orden moral.

- 1) Unión libre de H y E.
- 2
- 2) Incumplimiento del deber paterno de alimentos de parte de E.

Problema de orden económico.

Entradas deficientes.

Problema de orden médico.

Posible sífilis de E H.

Problema de habitación.

Vivienda insalubre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA

Servicio de orden moral.

1) Después de investigar los antecedentes de H L y E C, se comprobó que E C mantenía una unión libre con E F G, por lo que se recomendó a H L y E C una suspensión de sus relaciones.

Resultado:- Conforme a lo aconsejado H y E viven independientemente sin mantener relación alguna.

2) Se exigió el cumplimiento del deber paterno de parte de E C.

Resultado:- Le asignó mensualmente la cantidad de \$150 a \$200, suma que entrea a la Asistente Social para una mejor inversión del dinero.

Servicio de orden económico.-

1) Solucionado con el servicio anterior y con el pago de asignación familiar por su hijo y una hermana. Además se le proporcionó trabajo a su otra hermana I, de 14 años de edad.

Servicio de orden médico.-

1) Se sometió a H L y a E C a examen de sangre y se obtuvo el siguiente resultado: H L: positivo y E C negativo. A la guagua se le diagnosticó sífilis en primer grado, debiendo ser hospitalizada. Se obtuvo cama en el Hospital de Niños, donde se le sometió a un tratamiento anti-lúético. Actualmente se encuentra más restablecido, continuando regularmente su tratamiento.

H L se oponía a ser sometida a tratamiento, pero después de darle a conocer la conveniencia de él, se logró su asistencia al Policlínico.

Servicio de habitación.-

El problema de la habitación en Penco, es un problema general que afecta a toda la comuna. A excepción de la

gente pudiente, la generalidad de la población, obreros en su mayor parte de algunas de las diferentes industrias del pueblo, no cuenta con habitaciones que reúnan las comodidades indispensables y necesarias a una vivienda saludable.

El terremoto de 1939 vino a agravar más esta situación y hasta la fecha la reconstrucción no se ha iniciado en Penco.

Las industrias han construido pabellones que no son suficientes para dar cabida a los miles de obreros de la comuna.

Observaciones generales.-

Se considera que E V F G, conviviente de E C R, tiene más de derecho a pedirle que legalice su unión con ella, puesto que conviven desde hace siete años y tienen cinco hijos.

CASO SOCIAL # 2.-

Ficha: 4746.

B T P (36 años de edad, casada, buena salud).

EXPOSICION DEL CASO

B T P, nació en Chillán el 13 de Octubre de 1907, es hija legítima de J T y de C P; a la edad de 9 años, ingresó a la Escuela Primaria, donde cursó hasta el 3 er. año. Se retiró con el objeto de ayudar a su madre en los quehaceres domésticos y cuidar de cinco hermanos menores.

Contaba 26 años de edad cuando falleció su padre, a causa de una bronconeumonía.

Al poco tiempo conoció a J R C, con el que empezó a convivir y años más tarde legalizó su unión. De este matrimonio nacieron cuatro hijos, uno de los cuales murió de consecuencias de una broncoeumonía.

B, ha vivido muy poco con su marido, pues éste la abandona enseguida de quedar embarazada y regresa sólo 3 a 4 meses después del parto.

SITUACION ACTUAL

B, y los demás miembros de la familia gozan de buena salud. En cuanto a la situación económica es un tanto difícil, ya que B, es la única que trabaja y debe velar

por el mantenimiento de su madre, abuelita y sus hijos. Además del trabajo que realiza en la fábrica, se desempeña como costurera con el objeto de aumentar sus entradas.

DIAGNOSTICO SOCIAL

Problema de orden moral.

Hogar deshecho por abandono del jefe de hogar.

Problema de orden económico.-

Entradas deficientes.

Problema de habitación.-

Vivienda insalubre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA

Servicio de orden moral.-

El problema de orden moral, es muy difícil de solucionar por carecerse desde hace cuatro años de noticias del jefe de hogar; ni siquiera se sabe si vive en la actualidad.

Servicio de orden económico.-

1) Con el objeto de solucionar este problema se le facilitó a la madre de B. \$ 100 para que se instalara en la casa con un puesto de verdura. Además se le consiguió a B. a-

signación familiar por su madre, lo que le significa \$15 mensuales.

Resultado:- Conforme a las indicaciones dadas, la madre de B, instaló un puesto de verduras en su casa, el que desde un principio le dejó una pequeña ganancia de \$ 5 a \$ 7 diarios, pues el barrio en que viven no hay puestos de verdura ni negocios, por lo que toda la gente le compra a ella. Actualmente se gana más de \$ 10 diarios. El dinero facilitado por la Asistente Social lo devolvió en pequeñas cuotas.

Servicio de habitación.-

El problema de la vivienda insalubre se solucionó en parte, ya que se consiguió que B, se trasladara con su familia a una casa más salubre.

CASO SOCIAL # 3.-

Ficha:4760.

A M F (19 años de edad,soltera,buena salud).

EXPOSICION DEL CASO:-

A M nació en Penco,el 24 de Agosto de 1923, es hija ilegítima reconocida como tal por su padre M M, y doña V F,quienes fallecieron hace algunos años,don M, a consecuencia de un ataque cardíaco y doña V de un ataque biliar.

A la edad de 9 años, A inició sus estudios primarios en la Escuela Superior de Penco, donde alcanzó hasta el 5o,año,cursó que no terminó por estar su madre enferma y tener que cuidarla.

Al año siguiente no fué a la Escuela y se dedicó a trabajar de lavandera en casa,lo que le proporcionaba una entrada bastante exigua,que apenas le permitía mantenerse ella y su madre,ésta falleció tiempo más tarde quedando A,completamente sola,motivo por el cual entró a trabajar a la fábrica;allí conoció a J,con quién empezó a convivir después de conocerlo tres meses.De esta unión libre nació un hijo,V H,el que fué inscrito por A, ya que L,se negó a hacerlo..

SITUACION ACTUAL.

A y su conviviente viven en armonía, no obstante J, se niega a legalizar su unión. La situación económica es más o menos regular, ya que satisfacen con el salario de ambos, las necesidades del hogar. Todos los miembros del grupo familiar gozan de buena salud. En lo que se refiere al aspecto cultural, J y A, a pesar de su escasa instrucción dan a conocer cierto grado de cultura.

DIAGNOSTICO SOCIAL

Problema de orden moral.-

Unión libre de J y A.

Problema de orden jurídico.-

Ilegitimidad de V H M.

Problema de habitación.-

Habitación insalubre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA

Servicio de orden moral.-

1) Primeramente se estudió si era conveniente legalizar dicha unión, lo que se hizo conociendo paulatinamente el carácter, costumbre y aspiraciones de cada conviviente.

Resultado.- Después de haber efectuado el estudio de caracteres, aspiraciones y costumbres de J y A, se llegó a

la conclusión que se podía solucionar el presente problema, por existir cierta afinidad de caracteres entre los convivientes.

2) En vista de esto se empezó intimando al cliente, de tal manera que llegó a confiar de la Asistente Social, para ello fué necesario visitarlo varias veces con diversos pretextos.

En cada visita se hablaba a J, de las buenas cualidades de A, como dueña de casa, el que las reconocía. Estas circunstancias se aprovecharon para aconsejar a éste legalizara su unión con A, y al mismo tiempo legitimara a su hijo V H.

J, fué cediendo poco a poco y llegó a considerar que era su deber legalizar su unión y legitimar a su hijo; sin embargo se mostraba un tanto reacio a efectuar los trámites que son indispensables para este objeto.

Resultado:- La Asistente Social se hizo cargo de realizar todas las diligencias necesarias para lograr el matrimonio sin costo para el cliente. Gracias a lo cual se legalizó la unión de J y A y legitimaron a su hijo V H en el momento del matrimonio.

Servicio de orden jurídico.-

Se efectuaron los trámites legales necesarios por intermedio del Consultorio Jurídico, logrando recti-

ficarse la partida de nacimiento de V H; quedó por este hecho, el menor, legitimado en la forma debida en el momento del matrimonio.

Servicio de habitación.-

El problema de habitación como en todos los demás casos es sin solución.

CASO SOCIAL # 4.-

Ficha: 1696.

E T M (24 años de edad, soltera, buena salud).

EXPOSICION DEL CASO:.-

E T nació en Penco, el 16 de Febrero de 1918, es hija legítima de Z T y M M. Fué bautizada en la Parroquia de Penco.

Al cumplir 10 años de edad, ingresó a la Escuela Primaria, donde cursó 4 a. preparatoria. No continuó sus estudios para ayudar a su madre a efectuar los quehaceres domésticos.

Años más tarde empezó a trabajar en la fábrica en los viajes de su casa al trabajo conoció a L H, con quién mantuvo relaciones ilícitas ocasionales durante cuatro meses y después empezaron a convivir en casa de ella, durante un año más o menos, tiempo que vivieron muy felices. Cuando estaba embarazada de 3 meses E, su conviviente, empezó a portarse indiferente con ella, dejando de llegar a la casa.

En la fecha en que E, estaba para dar a luz, L, se pudo de novio con M V, de profesión modista, con quién contrajo matrimonio un mes después. L, no volvió más a la casa de E, a pesar de, haber dejado varias cosas y ropa, e-

lla no lo ha vuelto a ver; ignora el que se ha ido. Hace tres años que E, fué abandonada por su conviviente.

SITUACION ACTUAL.-

E, se encuentra enferma, por los síntomas se cree que pueda ser una afección pulmonar, además padece de lúes. A la hija de E, le estan colocando inyecciones de Neo, se encuentra bastante restabl ecida.

La situación económica de E, es regular, ya que con el salario obtenido satisface medianamente los gastos del hogar. En lo que se refiere a la cultura, como en la mayor parte de los obreros es escasa.

DIAGNOSTICO SOCIAL

Problema de orden moral.

Madre soltera.
Ilegitimidad de la hija.

Problema de orden médico.-

Lúes diagnosticada de E y su hija S.

Problema de orden económico.

Escases de entradas.

Problema de habitación.-

Vivienda insalubre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Servicio de orden moral.-

Por haber contraído matrimonio, L H, conviviente de E T, los problemas de orden moral no tienen solución.

Servicio de orden médico.-

Por el examen médico realizado a E, se comprobó que padecía de un pequeña debilidad al pulmón izquierdo. Además fué sometida a un examen de sangre, cuyo resultado fué positivo.

Resultado:- Una vez conocidos los diagnosticos médicos;

1) se procedió a cambiar de trabajo a E, en la fábrica, y darle uno que estuviera de acuerdo con su estado de salud y con el régimen que debe seguir. No trabajará en turnos de noche.

E, y su hija cumplen regularmente el tratamiento anti-luético, por lo que se sienten mejor.

Servicio de orden económico.-

Con el objeto de solucionar el presente problema se averiguó si la madre de E, sabía algún oficio, en que se pudiera desempeñar. Doña M, manifestó ser lavandera. Gracias a eso el problema se ha solucionado en parte, ya que se le aconsejó aprovechara su oficio y se desempeñara como lavandera, en la casa, contribuyendo de esta manera a ayu-

dar en los gastos del hogar, al mismo tiempo que no descuida de su nieta, S, hija de E.

Resultado:- Doña M, en un principio no siguió las indicaciones dadas por la Asistente Social, pero en vista que se le envió el lavado de tres familias, con el objeto que se iniciara; empezó a desempeñarse muy bien, por lo que actualmente dispone de esos lavados que le representan \$95 mensuales, más otros que ella a buscado por su cuenta; reuniendo en total cerca de \$140, lo que es una ayuda para satisfacer las necesidades del hogar.

Servicio de habitación.-

En lo que se refiere al problema de habitación, como en todos los demás casos es sin solución.

CASO SOCIAL # 5.

Ficha; 4821.

J N G (35 años de edad, soltera, salud buena).

EXPOSICION DEL CASO:-

J, nació en Linares, el 9 de Junio de 1908, es hija legítima de F N y de Z G.

Inició sus estudios primarios después de haber cumplido 12 años de edad; alcanzó a cursar 3 a. preparatoria; retirándose para ayudar a su madre en los quehaceres domésticos. En ese tiempo su madre mantenía un negocio clandestino de licores. El ambiente moral que rodeaba a la menor en ese tiempo no era del todo satisfactorio, por la afluencia de jóvenes a la cantina en estado de ebriedad.

A los 15 años de edad, su madre, permitió, a cambio de dinero, que un cliente la violara. Este hecho produjo en J, una profunda aversión por su madre y determinó abandonar la casa materna.

Se trasladó de Linares a Penco, en donde ingresó a la Fanaloza, en calidad de obrera. Por espacio de veinte años ha convivido con cuatro hombres, teniendo de todos ellos hijos.

Actualmente convive con P R Z, de 38 años de edad, también obrero de la fábrica, y de quien tiene dos hijos. Sus relaciones no son del todo armoniosas y ellas se

derivan especialmente del ínfimo aporte de P R al hogar.

SITUACION ACTUAL.

J, está amenazada por su conviviente de abandonarla, si le exige una mayor pensión. De esta manera la situación económica de J, es bastante deficiente, ya que P R, sólo \$ 150 al hogar, donde el grupo familiar se compone de ocho personas. El salario de J, es de \$ 310 mensuales, aproximadamente.

A pesar de la promiscuidad y pobreza en que viven no hay problemas médicos.

DIAGNOSTICO SOCIAL

Problema de orden moral.-

- 1) Falta de sentido moral de la madre de J, quien dió ocasión para que su hija fuera violada.
- 2) Repulsión de J, por su madre lo que la indujo a abandonarla.
- 3) Vida licenciosa de J, durante su juventud.
- 4) Madre soltera.
- 5) Unión libre de J N con P R.
- 6) Ilegitimidad de sus hijos.

Problema de orden económico.-

- 1) Entradas insuficientes por no aportar el jefe de hogar lo que le corresponde a su salario.
- 2) Falta de cama y vestuario suficiente.

LABOR SOCIAL EFECTUADA

Servicio de orden moral.-

Los problemas # 1 y 2 no han sido considerados para el tratamiento social, por no existir vinculación alguna de J. con su madre e ignorar si está viva o nó.

Para los problemas # 3 y 4 se ha aconsejado a J. que considere los desastrosos resultados de llevar una vida deshonesta, que no redundan sino en aumentar el número de hijos para ella, y agravar con esto su situación económica.

Para solucionar los problemas # 5 y 6, se han estudiado las posibilidades de efectuar el matrimonio civil entre J N y P.R. Se espera resolver los problemas de conducta de ambos y de cuya solución depende el matrimonio.

El problema # 6 se refiere únicamente a los hijos de PPR.. Se convenció a P. que debía dar el apellido a sus hijos, quien no puso dificultades. Por lo tanto se realizaron los trámites necesarios para efectuar la rectificación de partida de nacimiento de los dos niños,

por estar inscritos unicamente con el apellido de su madre.

Servicio de orden económico.-

1) Se obtuvo un mayor aporte de D R para su familia. Actualmente da \$ 370 mensuales, a cambio de \$ 150 que era su aporte anterior.

2) Se ha equipado de ropa a los niños, comprada de ocasión. Además se consiguió dos payasas y ropa de cama.

En esta forma el problema de orden económico se va solucionando paulatinamente.

CASO SOCIAL # 6.

Ficha: 3759.

M O T (30 años de edad, mala salud).

EXPOSICION DEL CASO

M, nació en Penco, el 5 de Abril de 1910, es hija legítima de P O y de G T. Sus padres por ser analfabetos no se preocuparon de dar instrucción a M, quién desde chica se dedicó a efectuar los quehaceres domésticos y cuando fué grande empezó a trabajar para ayudar al mantenimiento del hogar, pues al cumplir 18 años de edad, su padre comenzó a padecer de reumatismo, enfermedad de la que falleció seis años más tarde.

Hace seis años que M, ingresó a trabajar a la fábrica, donde conoció a J M, con quién empezó a convivir, poco tiempo más tarde. De esta unión libre nacieron cinco hijos, de los cuales han fallecido cuatro a consecuencia de catarro intestinal.

Desde hace siete meses M y M están separados, sin explicarse ésta el motivo de este abandono de parte de J.

SITUACION ACTUAL

Actualmente M, vive con su madre e hija, sin recibir ayuda alguna de su conviviente. La situación econó-

mica se agrava por la mala salud de la guagua que sufre de catarro intestinal.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

Problema de orden moral.-

- a) Madre soltera.
- b) Ilegitimidad de T del C, hija de M y de J.

Problema de orden médico.-

- a) Sifilis diagnosticada de M.
- b) Posible lúes de J.
- c) Catarro intestinal de T del C.

Problema de orden económico.-

Insuficiencia de entradas.

Problema de habitación.

Vivienda insalubre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA

Servicio de orden moral.-

1) Con el objeto de investigar los motivos que tuvo J, para abandonar a M., se le entrevistó y se obtuvo la confesión de que M, y su madre con su mal carácter le habían hecho la vida insoportable, además no lo atendían en la forma debida, descuidando M, sus obligaciones como dueña de casa.

Se le ofreció a J, intervenir en la situación y tratar de modificar el mal carácter de M, y darle a conocer los motivos de su alejamiento. Lo que J, acepto sin poner dificultad.

Resultado.- J, prometió volver a unirse con su conviviente y aún legalizar su unión si M, cambiaba de conducta, pues él siente un gran afecto por ella.

2) Se aconsejó a M y se le dió a conocer los sentimientos de J y lo que ella debía hacer para reconquistarlo. Además se le dió instrucciones sobre la manera de cocinar en forma económica, variada y nutritiva y a cumplir con sus obligaciones de atender a J, en forma conveniente.

Resultado.- Se obtuvo de M, el cambio deseado por J, quién volvió a su hogar.

En vista que transcurrieron varios meses en perfecta armonía, J y M, han solicitado a la Asistente Social legalice su unión y al mismo tiempo realice los trámites necesarios para rectificar la partida de nacimiento y de su hija y legitimarla en el momento del matrimonio.

Servicio de orden médico.-

a) Se hizo ver a M, las graves consecuencias sino cumplía con el tratamiento anti-luético. Desde hace dos meses asiste regularmente al Policlínico.

b) Se sometió a un examen (médico) de sangre a J y se comprobó un resultado positivo. Debiendo ponerse en trata-

miento inmediatamente. Asiste regularmente al Policlínico.

c) Se hizo examinar a T del C, quien padece de un fuerte catarro intestinal. Pero gracias, a la receta y tratamiento indicado por el médico, ha experimentado bastante mejoría y se encuentra fuera de peligro.

Servicio de orden económico-

El problema de orden económico quedó solucionado con la reconciliación de J y M, ya que es J el que actualmente lleva los gastos de casa.

Servicio de habitación.-

El problema de habitación como en todos los demás casos es sin solución.

CONCLUSIONES

De lo expuesto se *desprende* que la mayor parte de los problemas que afectan al personal obrero de la Fanaloza, tiene su origen en la constitución familiar ilegal.

Es así como se ha comprobado que en un 75 % del elemento obrero, existe el problema de la constitución ilegal de la familia, motivada por diversas causas:

1) La falta de separación del personal masculino y femenino en las diferentes secciones de la fábrica.

2) En un 25 % la situación económica deficiente de la obrera, quién con el objeto de aumentar sus entradas empieza a convivir con un individuo, sin sentir muchas veces afecto hacia él.

3) En un 13 % la falta de educación de la obrera, la cual no sabe medir hasta que punto deben llegar las relaciones con un individuo, ya que no ha tenido una persona que le sirviera de guía moral.

4) En un 10 % se comprobó que las uniones ilegales se deben a que a temprana edad la obrera ha sido seducida por un individuo que solo a satisfecho en ella su instinto, abandonandola enseguida. Ante esta situación irreparable la mujer obrera empieza a convivir con el que se le presenta.

5) En un 47 % las uniones ilegales se deben al mal ambiente moral en que se ha desarrollado desde niña, siendo tes-

tigo de la vida desordenada de sus padres y hermanos mayores.

Ahora bien, la constitución familiar ilegal dentro de la fábrica trae como consecuencias:

- a) Abandono moral de la madre soltera.
- b) Relajamiento de las costumbres de ésta.
- c) Abandono moral de los hijos.
- d) El 30 % de las familias ilegales tienen una situación económica deficiente.
- e) El 50 % de estas familias sufre una desnutrición casi completa.
- f) El elevado porcentaje de mortalidad infantil, especialmente en el primer año de vida, en que asciende a un 10 %; de 1 a 5 años a un 7 % y en los mayores de 5 años, a un 5 %.

Esta mortalidad en algunos casos se debe a la falta de recursos para comprar alimentos adecuados, o no se despachan recetas a tiempo, en casos de enfermedad. También puede deberse a falta de cuidados de parte de la madre.

También se ha observado que la familia legalmente constituida, tanto como la ilegal se disgrega por las siguientes causas:

- a) Porque marido y mujer han sido obligados a contraer ma-

trimonio, sin ser esta la voluntad de los dos contrayentes, por no sentir afecto uno de ellos por el otro.

b) Que la cónyuge no sabe dar al hogar un ambiente acogedor, lo que se debe a la falta de iniciativa de su parte; siendo éste uno de los motivos porque el individuo no siente atractivo hacia el hogar.

c) Por carecer la mujer de conocimientos de economía doméstica; esto induce al obrero a comer con frecuencia en cantinas, restaurantes, o bien en alguna casa donde le ofrecen una alimentación más variada y nutritiva.

d) Por falta de tacto de parte de la mujer para tratar a su marido en determinados casos.

e) Por falta de aseo y arreglo personal de la mujer y de los hijos.

f) Por ebriedad de la mujer o del hombre.

g) Por falta de espíritu de previsión de la mujer, quien no sabe valorizar el salario ganado por el jefe de hogar invirtiéndolo en cosas innecesarias.

SUGERENCIAS

Como medidas preventivas de los problemas mas arriba enunciados, se podría realizar lo siguiente:

1) Obtener de la Gerencia de la Industria, si fuera posible, una separación por sexo dentro de las diferentes secciones. Además se impone una vigilancia mas directa sobre los obreros durante las horas de trabajo.

2) Fomentar el espíritu de ahorro y una distribución organizada de las entradas por medio de charlas y enseñanza de

- presupuesto, especialmente dirigidas a las dueñas de casa.
- 3) Para evitar el problema de la desnutrición y por lo tanto el de la mortalidad infantil, se hace necesario inculcar a las madres de familias, nociones de dietética a fin de que la alimentación sea nutritiva, variada y de un valor alimenticio que reponga, tanto las energías gastadas por el trabajo de los adultos, como las del niño que se desarrolla.
- 4) Para lograr el normal desarrollo de los niños, es necesario dar conferencias a las madres, sobre puericultura y enseñarles la manera de prevenir las enfermedades infecciosas durante la infancia.
- 5) Conferencias periódicas, a los obreros, padres de familia para hacerles ver las desastrosas consecuencias del alcohol, de las enfermedades venéreas, y los compromisos que contraen al formar un hogar, sea éste legal o ilegal, de mantener a su mujer e hijos.

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

INDICE

	<u>Págs.</u>
Sumario	
Introducción.....	1.

CAPITULO I

Origen y evolución de la familia a través de los tiempos y de las costumbres.-

Definición.....	5.
Concepto de la familia en las leyes positivas y la evolución que ha experimentado a través de los tiempos.....	6.
La familia en los tiempos antiguos.....	9.
La familia primitiva hebreas.....	10.
La familia en la antigua Roma y su influencia en el Derecho Romano.....	11.
La familia en los pueblos bárbaros.....	12.
El antiguo pueblo irlandés.....	12.
La familia árabe.....	13.

CAPITULO II

Concepto de la familia ante el Estado, la Sociedad y la Religión.-

Anterioridad de la familia.....	15.
Los individuos como miembros de la familia y los individuos como miembros del Estado.....	16.
La familia base del Estado.....	18

	<u>Págs.</u>
La familia en ^{nuestro} el Derecho Positivo.....	21.
La familia ante la Religión.....	23.
La familia ante la Sociedad.....	25.

CAPITULO III

La familia en la america hispana especialmente en Chile.-

La familia en el Derecho Español y su aplicación en América.....	27.
La sujeción de la mujer.....	29.
La familia legítima.....	32.
La libertad de vientres.....	34.
El matrimonio civil desde su origen y el matrimonio eclesiástico.....	35.
El matrimonio civil y religioso en las legislaciones.....	38.
Relaciones entre los cónyuges mirado desde el punto de vista del Código Civil chileno.....	38.
<u>LA FILIACION</u>	39.
La legítima.....	39.
La natural.....	40.
La adoptiva.....	40.
Hijos legítimos 4.....	40.
<u>Elementos de la familia legítima</u>	41.
a) La maternidad.....	41.
b) El matrimonio.....	41.
c) La concepción durante el matrimonio.....	43.

	<u>Págs.</u>
d) La paternidad.....	44.
La filiación de dañado ayuntamiento.....	44.
El hijo adulterino.....	45.
El hijo incestuoso.....	45.

CAPITULO IV

Labor de Servicio Social en beneficio de la correcta constitución familiar en la Fca. Nac. de Loza de Penco. S. A.-

Breve historia de la Fca. Nac. de Loza de Penco..	46.
El Departamento de Bienestar Social y la labor social desarrollada antes de implantarse el Servicio Social.....	47.
El hogar social y sus reparticiones.....	48.
El teatro.....	49.
Labor social desarrollada por el Servicio Social en el período de seis meses.....	50.
Biblioteca del Sindicato.....	51.
Escuela del Sindicato.....	53.
Centro de costura.....	53.
Problemas que afectan al obrero y su familia...	54.
Constitución familiar.....	55.
Factores que influyen en las uniones ilegales..	55.
Consecuencias de la constitución familiar ilegal	56.
Problemas de orden económico.....	57.
Problemas de orden médico.....	58.
Problemas de alimentación.....	58.

Estudio de casos-

Caso Social #1.....	58
Caso social #2.....	64.
Caso social.#3.....	67.
Caso social #4.....	71.
Caso social.#5.....	75.
Caso social.#6.....	79.
Conclusiones.....	83.
Sugerencias.....	85.
Índice.....	87.

BIBLIOGRAFIA

- | | |
|----------------------|---|
| Valentín Letelier. | "Génesis del Derecho y del Estado y demás instituciones políticas". |
| Feustel de Coulange. | "La ciudad antigua". |
| Federico Engels. | "La familia." |
| Eduardo Hamilton | "Familia y Estado".(Memoria) |
| Lester F Ward. | "Compendio de Sociología" |
| José Ortíz P. | "Historia del Derecho Musulmán". |
| J. Somarriva. | "Historia de la Familia".
"La familia en Argentina y Chile". |
